

LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) (Expediente 2025050016)

INFORMA

La Mesa de Contratación en reunión del día 3 de octubre de 2025, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación, acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 6 del Apartado IV.- “ADJUDICACIÓN” del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.


Dentro del término otorgado, PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. presentó la documentación, si bien se advirtieron por la Mesa de Contratación determinadas anomalías respecto a lo establecido en el Pliego. De este modo, reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 20 de octubre de 2025, y previa ratificación de la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, se manifestó la procedencia de solicitar subsanación respecto a la acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil de las cuentas societarias aportadas, la subsanación de la manifiesta errata en la que se incurre en la redacción de la declaración responsable para la retención de la garantía en los pagos del precio que corresponda y subsanación, en relación con el redactor del Proyecto, de la relación de trabajos similares que acreditan una experiencia mínima de 5 años en Proyectos y Direcciones de obra de Trabajos de instalación eléctrica no presentada.

Adicionalmente, el pliego de la licitación, a fin de que los licitadores acrediten la solvencia técnica y profesional requerida, entre otros extremos, solicita la presentación de:

“3.2.1. Contratos similares: Deberá aportar una relación, detallada por años, de Proyectos de instalación de equipos de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida o Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (no de iluminación).

La relación de proyectos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Objeto, que deberá ser similar al asociado al de la presente contratación.
- Importe.
- Lugar de ejecución del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBFSQS2T4QAC5T5NJC8PLY2UY	PÁG. 1/3	



Los certificados de buena ejecución podrán ser sustituidos por declaración del licitador, que necesariamente habrá de acompañar con la documentación que obre en su poder acreditativa de la efectiva realización de la prestación (contratos y facturas).

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si en el transcurso de los 5 últimos años ha realizado los proyectos requeridos por importe acumulado, como mínimo, del 30% del presupuesto estimado de la obra (30% de 500.000,00 €).”

En lugar de lo expuesto, el licitador ha presentado un Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo acreditativo de que, en materia de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI), se ha visado por dicho colegio profesional, con fecha 14/09/2022, el trabajo: “Puesta en marcha e instalación de sistemas SAI para diversos edificios de EPGASA”, por importe de 365.216,04 €, y para los edificios de EPGASA: Edificio Expo, Nave Hytasa, Edificio Plaza Nueva y Pabellón de la Navegación ubicados todos ellos en Sevilla y Edificio Mozárabes ubicado en Huelva.

Pese a contener el citado certificado toda la información requerida, no se trata del certificado de buena ejecución solicitado, ni de los contratos y facturas acreditativos de la efectiva realización de la prestación.

No obstante, siendo trabajos realizado para EPGASA, a quien consta la efectiva realización de los servicios por un importe superior al 30% del presupuesto estimado de la obra (30% de 500.000,00 €), se plantea por los miembros de la Mesa, en aras al principio antiformalista que debe presidir la contratación del Sector Público, la posibilidad de entender acreditada la solvencia técnica y profesional en este extremo, mediante la aportación del certificado Colegial.

Tras un breve intercambio de opiniones, la Mesa considera entender acreditada la solvencia técnica y profesional, en este extremo, mediante el certificado Colegial aportado.

El apartado 3.1 que rige la licitación, atendiendo al artículo 86 de la LCSP, expone lo siguiente:

“Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación, cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBFSQS2T4QAC5T5NJC8PLY2UY	PÁG. 2/3	




Por ello, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación que autorice a esta a admitir acreditada la solvencia técnica y profesional, respecto a este apartado concreto, con el certificado colegial aportado.

Secretaria de la Mesa de Contratación

Susana Randon Reyna

V. ° B. ° acreditación solvencia técnica mediante certificado colegial

Director Gerente
Ignacio Carrasco López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmbFSQS2T4QAC5T5NJC8PLY2UY	PÁG. 3/3	